

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 31 de marzo de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2022-00278** de ROBERTO AUGUSTO VARGAS RAMÍREZ, en contra de ALFONSO IGNACIO MOYA RIAÑO, informando que la apoderada de la parte demandante allega trámite de notificación. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

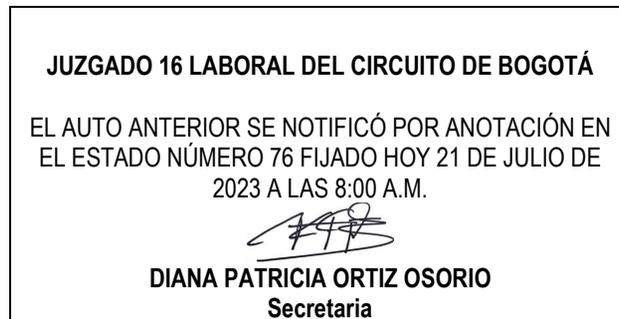
En atención al informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante intentó notificar a ALFONSO IGNACIO MOYA RIAÑO, mediante el envío de citatorio del artículo 291 y el aviso del artículo 292 del C.G.P., no obstante, el trámite de notificación presenta falencias.

En el presente caso, el citatorio no cuenta con el sello de cotejo que debe dejar la empresa de correos, y además el mismo fue devuelto con la anotación de reusado de recibir por el destinatario, es decir, i) no existe certeza de que el citatorio que se allegó como prueba del trámite, fuera el que se envió a la persona que se quiere notificar, y ii) la guía de envío de correspondencia fue elaborada para ser entregada en el municipio de Quebradanegra - Cundinamarca en la zona centro, sin que se precise el lugar de residencia o trabajo de la persona a notificar, por lo que se debe informar al despacho, el domicilio (Municipio o Distrito), y la dirección para notificaciones del demandado, y proceder allí a realizar el trámite de los

artículos 291 y 292 del C.G. del P., teniendo en cuenta que el aviso es conforme al artículo 29 del C.P. del T.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb.



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db6768552f8be78079b1260dca584bd9c1055d80dbf8fb8264ead35fcf6ac50a**

Documento generado en 19/07/2023 04:52:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>